

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 4 UH-1



Al contestar, cite este número

Radicado No. 01147062- ORFEO - 2026673011470626 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV4

Lugar, fecha: Bogotá, 03 de agosto 2026

Intervienen: MY. GÓMEZ CASTILLO ANDREY
Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAV4
Supervisor contrato No. 165-CENACAVIACIÓN-2026
Señora JENNIFER MORALES MARIÑO
Representante Legal LONA GROUP S.A.S.

Asunto: ACTA DE INICIO CONTRATO No. 165-CENACAVIACIÓN-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN NO. 4 UH-1 DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA LONA GROUP S.A.S.

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 165-CENACAVIACIÓN-2026	
CONTRATO	165-CENACAVIACIÓN-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	29 Julio 2026
OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	SUMINISTRO DE EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN NO. 4 UH-1 DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL
FORMA DE PAGO	EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN pagará a la CUENTA DE AHORROS No.0550450800187764 del BANCO DAVIVIENDA a nombre de LONA GROUP S.A.S., la totalidad del valor del contrato de la siguiente forma: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES: Se realizará pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del



Fuerte militar de Tolemaida / Nilo - Cundinamarca
bamav4@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Radicado No. 01147062- ORFEO - 2026673011470626 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV4

	SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista. Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito” , el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 - Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 4: Se realizarán las deducciones correspondientes conforme a la condición tributaria del contratista. Nota 5: El contratista deberá tener en cuenta los parámetros vigentes respecto a la facturación electrónica, si los mismos aplican para los bienes y/o servicios objeto de la adquisición, esto a fin de dar cumplimiento al decreto único reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1.20; así las
--	--



Fuente militar de Tolemaida / Nilo - Cundinamarca
 bamav4@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co

Radicado No. 01147062- ORFEO - 2026673011470626 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV4

	cosas, si el contratista es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, la obligación de facturar a establecer el artículo 615 del estatuto tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del decreto único reglamentario 1625 de 2016, así mismo deberá observar el procedimiento que se describe a continuación. PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MIN HACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	Señora JENNIFER MORALES MARIÑO Representante Legal LONA GROUP S.A.S.
SUPERVISOR	MY. ANDREY GÓMEZ CASTILLO Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAV4 Supervisor Contrato No. 165-CENACAVIACIÓN-2026
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$796.500.000,00)
CRP No	125026 del 31 de julio de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 de noviembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	1. Almacén General del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, ubicado en el Aeropuerto el Dorado, entrada 6 vía CATAM, Nuevo Cantón de Aviación "General Joaquín Matallana Bermúdez", en Bogotá D.C. 2. Centro Logístico de Aviación Ejercito (CLAVE), ubicado en el Cantón de Aviación Ejército, Fuerte Militar Tolemaida, en Nilo (Cundinamarca). Lo anterior, de conformidad con la necesidad y requerimiento del supervisor del contrato.



Fuerte militar de Tolemaida / Nilo - Cundinamarca
bamav4@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Radicado No. 01147062- ORFEO - 2026673011470626 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV4

En Bogotá, el 03 de agosto 2026, se reunieron el señor: MY. ANDREY GÓMEZ CASTILLO, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del contrato No. 165-CENACAVIACIÓN-2026, y la Señora JENNIFER MORALES MARIÑO quien actúa como Representante Legal LONA GROUP S.A.S. en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo de la aceptación de oferta.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

 Sra. JENNIFER MORALES MARIÑO Representante Legal LONA GROUP S.A.S.	 MY. ANDREY GÓMEZ CASTILLO Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAV4 Supervisor Contrato No. 165-CENACAVIACIÓN-2026
---	---



Fuerte militar de Tolemaida / Nilo - Cundinamarca
bamav4@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co